



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 002 2022 - 2023 DEL DÍA\_\_09\_\_ DEL MES\_\_Diciembre\_\_\_\_\_ DEL AÑO 2022

OBJETIVO(S)		Realizar el cargue de las necesidades de contratación de instructores para la vigencia 2023								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	LUZ MARÍA ARANGO JARABA	49776218	X			SENA / CDMC	lmarango@sena.edu.co	43255	NA	
2	JUAN CARLOS BLANDÓN	70073999	X			SENA / CDMC	jblandon@sena.edu.co	3162895852	NA	
3	PAULA MILENA ISAZA OSSA	43191458	X			SENA / CDMC	pisaza@sena.edu.co	43169	NA	
4	MARIANA GALLEGU GIRALDO	43869142		X		SENA/CDMC	magallego@sena.edu.co		NA	MARIANA GALLEGU G



## ACTA No. 002-2022 - 2023

### NOMBRE DEL COMITÉ O LA REUNIÓN:

#### Cargue de Perfiles Banco de Instructores

#### CIUDAD Y FECHA:

Itagüí, Diciembre 09 de 2022

#### HORA INICIO:

8:00 am

#### HORA FIN:

12:00 pm

#### LUGAR Y/O ENLACE:

Sala de Juntas CDMC

**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL ANTIOQUIA/  
CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO.**

#### AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Revisar los casos de solicitud de protección constitucional
2. Identificación de perfiles para cargue en el banco de instructores
3. Cargue de perfiles en el Banco de Instructores 2023 aplicativo APE


#### OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Realizar el cargue de las necesidades de contratación de instructores para la vigencia 2023

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### 1. Revisión de solicitudes de protección constitucional reforzada 2023

Se inició la reunión con la revisión de las solicitudes de protección constitucional reforzada 2023. Las solicitudes se recibieron desde el 21/11/2022 hasta 05/12/2022 y se notificó a los contratistas a través de correo electrónico:

 María Fabiola Quintero Pineda  
Para: Ericka Alejandra Blanco Sanchez; Monica Lorena Rodríguez Arango; John Jairo Avendaño Palacios; Mariana Gallego Giraldo; María Andrea Peña Agudo; Diana Catalina Zapata Boyacá y 126 más  
CC: Julian Esteban Ramirez Velasquez  
Lun 21/11/2022 3:37 PM

Buenas tardes compañeros, espero que se encuentren muy bien, compartimos información con el fin de que cada uno analice si cumple con alguno de los items enunciados en el cuadro adjunto a este correo.

Además, para que solicite o realice los documentos pertinentes, según los parámetros de acreditación a tener en cuenta para la protección **constitucional** reforzada, esta información será recibida desde el 21 de noviembre al 5 de diciembre de 2022, tenga en cuenta que debe radicarse en la secretaría de subdirección del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero.

ÍTEM	SUJETOS CON PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA	DESCRIPCIÓN	ACREDITACIÓN
1	MUJERES EN ESTADO DE EMBARAZO Y LACTANCIA	La estabilidad laboral reforzada para una contratista en estado de embarazo opera en la medida en que, al momento de aproximarse la finalización del plazo pactado en el contrato, se constate que: i) persiste la necesidad institucional de contar con esos servicios y ii) que la contratista gestante ha cumplido cabalmente sus obligaciones. En caso de que persista la necesidad institucional de contar con los servicios que venía prestando la contratista embarazada, en licencia de maternidad o durante la lactancia, la entidad deberá preferir en igualdad de condiciones frente a otros candidatos o candidatas que reúnan los mismos requisitos y perfiles exigidos para la prestación del servicio.	Para mujer en embarazo se deberá aportar carta de solicitud de sujeto con protección <b>constitucional</b> reforzada acompañada de prueba positiva de embarazo. Para mujeres en periodo de lactancia se deberá aportar carta de solicitud de sujeto con protección <b>constitucional</b> reforzada acompañada del registro civil del menor.
2	EXTENSIÓN DE LA PROTECCIÓN AL CÓNYUGE O COMPAÑERO (A) DE LA MUJER EN ESTADO DE EMBARAZO	La prohibición de despido y la exigencia de permiso para llevarlo a cabo, se extienden a(la) trabajador(a) que tenga la condición de cónyuge, compañero(a) permanente o pareja de la mujer en periodo de embarazo o lactancia, que sea beneficiaria de aquel(la).	Para el cónyuge de mujer en embarazo se deberá aportar carta de solicitud de sujeto con protección <b>constitucional</b> reforzada acompañada de prueba positiva de embarazo. Para el cónyuge de mujer en periodo de lactancia se deberá aportar carta de solicitud de sujeto con protección <b>constitucional</b> reforzada acompañada del registro civil del menor.



3	MADRES o PADRES CABEZA DE FAMILIA	Para tener la condición de madre o padre cabeza de familia, debe probarse que se tiene a cargo la responsabilidad de hijos menores o de otras personas incapacitadas para trabajar, que esa responsabilidad sea de carácter permanente; no sólo la ausencia permanente o abandono del hogar por parte de la pareja, sino que aquélla se sustraiga del cumplimiento de sus obligaciones como padre, o bien que la pareja no asuma la responsabilidad que le corresponde y ello obedezca a un motivo verdaderamente poderoso como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental o por la muerte, por último, que haya una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia, lo cual significa la responsabilidad solitaria de la madre para sostener el hogar.	Deberá aportar carta de solicitud de sujeto con protección <b>constitucional</b> reforzada acompañada de declaración ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.
4	PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	La estabilidad ocupacional reforzada es una garantía de la cual son titulares las personas que cuentan con una calificación de pérdida de capacidad laboral moderada, severa o profunda. La Corte <b>Constitucional</b> considera que "la estabilidad ocupacional reforzada no se ha de limitar a quienes tienen una calificación de pérdida de capacidad laboral moderada, severa o profunda, definida con arreglo a normas de rango reglamentario, sino a todas las personas en condiciones de debilidad manifiesta, evaluadas conforme a los criterios antes indicados y desarrollados por la jurisprudencia <b>constitucional</b> ."	Deberá aportar carta de solicitud de sujeto con protección <b>constitucional</b> reforzada acompañada de certificado por la junta regional de calificación de invalidez.
5	SUJETOS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, RUIÑOSAS o HUÉRFANAS	Las personas naturales que padecen enfermedades ruinosas, catastróficas o huérfanas, llámese cáncer, VIH/ SIDA, o afectados por virus como el COVID-19 o cualquier otra que ponga en peligro la vida de la persona, se encuentran dentro del grupo de sujetos de especial protección <b>constitucional</b> laboral reforzada como consecuencia del estado de debilidad manifiesta por motivos de salud debido a las patologías que padecen y que por lo mismo afrontan una serie de necesidades particulares a causa de la enfermedad. Situación que se hace extensiva a las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios que padecen dichas enfermedades.	Deberá aportar carta de solicitud de sujeto con protección <b>constitucional</b> reforzada.
6	VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	Las personas objeto de desplazamiento forzado se constituyen en una categoría de reconocimiento para su protección por parte de las autoridades. Para el efecto deben tenerse en cuenta las condiciones establecidas en las Leyes 1448 de 2011 y 357 de 1997 y demás normas con fuerza de ley y reglamentarias que se han expedido en materia de protección a las víctimas del desplazamiento forzado en el territorio nacional. Así mismo, a la luz de las disposiciones legales antes invocadas, debe verificarse si ha cesado la condición de persona víctima de desplazamiento forzado en cuanto a su consolidación y estabilización socioeconómica.	Deberá aportar carta de solicitud de sujeto con protección <b>constitucional</b> reforzada acompañada del certificado de condición de desplazamiento forzado expedido por la entidad competente.
7	AFRODESCENDIENTES	El solo hecho de la pertenencia a comunidades afrodescendientes, en principio no le da per se el carácter de persona con protección especial reforzada para efectos de su contratación. Sin embargo, consideramos que para el proceso de contratación de prestación de servicios en el caso de personas pertenecientes a comunidades afrodescendientes o indígenas, debe verificarse que las medidas administrativas que deban adoptarse aseguren su participación en un marco de igualdad real y efectiva, sin que su condición de pertenencia a dichas comunidades o a su diversidad étnica sea el factor determinante para su no contratación o a una exclusión arbitraria en el proceso de selección para la eventual contratación. Por tanto, es necesario examinar las condiciones de la persona o personas pertenecientes a una comunidad afrodescendiente, que permita garantizar que disfruten de los mismos derechos y libertades a los que tiene acceso el resto de las personas en igualdad de condiciones.	Deberá aportar carta de solicitud de sujeto con protección <b>constitucional</b> reforzada.
8	ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE LOS PREPENSIONADOS	Conforme con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 790 de 2002 y en la jurisprudencia de la Corte <b>Constitucional</b> a que se ha hecho referencia, la calidad de prepensionado es predicable de personas vinculadas laboralmente bien con entidades u organismos de derecho público o bien con empresas del sector privado, lo cual supone que dicha eventual protección no sería aplicable a aquellas personas que educazan tener la calidad de prepensionado y con quienes se haya celebrado o se pretenda celebrar contrato bajo la modalidad de prestación de servicios, al tenor de lo contemplado en el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Empero, conforme con lo antes señalado, consideramos importante determinar en cada caso si persiste la necesidad institucional de contar con los servicios que venía prestando el (a) contratista y examinar de paso las condiciones de la persona que dice tener la calidad de prepensionado, en especial frente a la	Deberá aportar carta de solicitud de sujeto con protección <b>constitucional</b> reforzada.

Las solicitudes radicadas ante el centro de formación en los tiempos establecidos fueron revisadas y analizadas con sus respectivos soportes con el apoyo Jurídico del centro de formación Mariana Giraldo:



ITEM	NOMBRES COMPLETOS	CRITERIO COMO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CERTIFICACIÓN	NUMERO Y FECHA DE RADICADO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	DECLARANTE DE SUJETA	ADRETIENDO	NO ADRETIENDO
1	Robert Javier Castillo Rojas	VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	Las personas objeto de desplazamiento forzado se constituyen en una categoría de reconocimiento para su protección por parte de las autoridades. Para el efecto deben tenerse en cuenta las condiciones establecidas en las Leyes 1448 de 2011 y 387 de 1997 y demás normas con fuerza de ley y reglamentarias que se han expedido en materia de protección a las víctimas del desplazamiento forzado en el territorio nacional. Así mismo, a la luz de las disposiciones legales antes invocadas, debe verificarse si ha cesado la condición de persona víctima de desplazamiento forzado en cuanto a su consolidación y estabilización socioeconómica.	Registro Único de Víctimas (RUV), UNIDOS <small>LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS hace constar que, una vez consultado el Registro Único de Víctimas (RUV) el día lunes 23 de noviembre de 2022, se dio a conocer el nombre de ROBERT JAVIER CASTILLO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía 1118995996, evidencia el siguiente reporte de estado y situación socioeconómica:</small>	05-1-2022-019560 del 29/11/2022	21/11/2022	Ley 1448 de 2021 - ARTÍCULO 13. ENFOQUE DIFERENCIAL (...) El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado. Para el efecto, en la ejecución y adopción por parte del Gobierno Nacional de políticas de asistencia y reparación en desarrollo de la presente ley, deberán adoptarse criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales. Con base en lo anterior y amparados en el artículo 5º de la citada ley PRINCIPIO DE BUENA FE. El Estado presumirá la buena fe de las víctimas de que trata la presente ley; el contratista acreditado en el Registro Único de Víctimas en ESTADO DE VALORACIÓN: Incluido	NO	X	
2	Hernan José Rodríguez Bedoya	MADRES o PADRES CABEZA DE FAMILIA	Para tener la condición de madre o padre cabeza de familia, debe probarse que se tiene a cargo la responsabilidad de hijos menores o de otras personas incapacitadas para trabajar; que esa responsabilidad sea de carácter permanente; no sólo la ausencia permanente o abandono del hogar por parte de la pareja, sino que aquélla se sustraiga del cumplimiento de sus obligaciones como padre; o bien que la pareja no asuma la responsabilidad que le corresponde y ello obedezca a un motivo verdaderamente poderoso como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental o por la muerte; por último, que haya una deficiencia sustancial de ayuda de los demás	DECLARACIÓN JURAMENTADA ACTA No. 1820 - NOTARÍA 13 DEL CIRCULO DE MEDELLIN	05-1-2022-019600 del 30/11/2022	24/11/2022	Segun declaración juramentada presentada por el contratista como prueba sumaria, se evidencia que su pareja no asume responsabilidades economicas por motivo de enfermedad, lo que le imposibilita trabajar y aportar en el hogar (cancer de seno), y es el contratista quien asume toda la carga economica del hogar.	SI	X	
3	Ana Milena Vargas del Castillo	VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	Las personas objeto de desplazamiento forzado se constituyen en una categoría de reconocimiento para su protección por parte de las autoridades. Para el efecto deben tenerse en cuenta las condiciones establecidas en las Leyes 1448 de 2011 y 387 de 1997 y demás normas con fuerza de ley y reglamentarias que se han expedido en materia de protección a las víctimas del desplazamiento forzado en el territorio nacional. Así mismo, a la luz de las disposiciones legales antes invocadas, debe verificarse si ha cesado la condición de persona víctima de desplazamiento forzado en cuanto a su consolidación y estabilización socioeconómica.	Registro Único de Víctimas (RUV), UNIDOS <small>LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS hace constar que, una vez consultado el Registro Único de Víctimas (RUV) el día martes 19 de noviembre de 2022, se dio a conocer el nombre de ANA MILENA VARGAS DEL CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía 91999999, evidencia el siguiente reporte de estado y situación socioeconómica:</small>	05-1-2022-019709 del 2/12/2022	19/11/2019	Ley 1448 de 2021 - ARTÍCULO 13. ENFOQUE DIFERENCIAL (...) El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado. Para el efecto, en la ejecución y adopción por parte del Gobierno Nacional de políticas de asistencia y reparación en desarrollo de la presente ley, deberán adoptarse criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales. Con base en lo anterior y amparados en el artículo 5º de la citada ley PRINCIPIO DE BUENA FE. El Estado presumirá la buena fe de las víctimas de que trata la presente ley; el contratista acreditado en el Registro Único de Víctimas en ESTADO DE VALORACIÓN: Incluido	NO	X	
		AFRODESCENDIENTES	El solo hecho de la pertenencia a comunidades afrodescendientes, en principio no le da per se el carácter de persona con protección especial reforzada para efectos de su contratación. Sin embargo, consideramos que para el proceso de contratación de prestación de servicios en el caso de personas pertenecientes a comunidades afrodescendientes o indígenas, debe verificarse que las medidas administrativas que deban adoptarse aseguren su participación en un marco de igualdad real y efectiva, sin que su condición de pertenencia a dichas comunidades o a su diversidad étnica sea el factor determinante para su contratación o una	CERTIFICACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. <small>Una vez acordada la documentación por el señor (a) ANA MILENA VARGAS DEL CASTILLO (identificada) con número de documento 91999999 y validada por el Grupo de Seguimiento y Monitoreo, el (a) mismo (a) es AUTORECONOCIDO como miembro de la comunidad negra ( ), afrocolombiana ( ), raizal ( ) y palenquera ( ).</small>	05-1-2022-019709 del 2/12/2022	29/11/2022	Este principio no le da el carácter de persona con protección especial reforzada para efectos de su contratación, sino que obedece a brindarle al contratista la garantía de reconocer los mismos derechos y libertades a los que tiene acceso el resto de las personas en igualdad de condiciones.			X
4	Ericka Alexandra Blanco Sanchez	MADRES o PADRES CABEZA DE FAMILIA	Para tener la condición de madre o padre cabeza de familia, debe probarse que se tiene a cargo la responsabilidad de hijos menores o de otras personas incapacitadas para trabajar; que esa responsabilidad sea de carácter permanente; no sólo la ausencia permanente o abandono del hogar por parte de la pareja, sino que aquélla se sustraiga del cumplimiento de sus obligaciones como padre; o bien que la pareja no asuma la responsabilidad que le corresponde y ello obedezca a un motivo verdaderamente poderoso como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental o por la muerte; por último, que haya una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de	DECLARACIÓN JURAMENTADA ACTA No. 13777 - NOTARÍA 68 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ	05-1-2022-019710 del 2/12/2022	25/11/2022	Según declaración juramentada presentada por el contratista como prueba sumaria, se evidencia que es madre soltera cabeza de hogar y que sus dos hijos menores dependen económicamente de ella, igualmente manifiesta que desconoce el paradero del padre de sus hijos y no recibe ayuda económica por parte de él.	NO	X	



5	Anderson Silva Gómez	MADRES o PADRES CABEZA DE FAMILIA	Para tener la condición de madre o padre cabeza de familia, debe probarse que se tiene a cargo la responsabilidad de hijos menores o de otras personas incapacitadas para trabajar; que esa responsabilidad sea de carácter permanente; no sólo la ausencia permanente o abandono del hogar por parte de la pareja, sino que aquélla se sustraiga del cumplimiento de sus obligaciones como padre; o bien que la pareja no asuma la responsabilidad que le corresponde y ello obedezca a un motivo verdaderamente poderoso como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental o por la muerte; por último, que haya una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de	CARTA CON ASUNTO: SOLICITU CON PRIORIDAD LABORAL AUTENTICADA EN LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE MEDELLIN	05-1-2022-019713 del 2/12/2022	1/12/2022	Según consta en carta autenticada presentada por el contratista como prueba sumaria, se evidencia que es padre cabeza de hogar y de sus dos hijas menores dependen económicamente de él, igualmente manifiesta que desconoce el paradero de la madre desus hijas desde febrero de 2019 y que no recibe cuota alimentaria ni ningún apoyo económico para el hogar	NO	X
6	Cindy Alejandra Rodríguez Armesto	MUJERES EN ESTADO DE EMBARAZO y LACTANCIA	La estabilidad laboral reforzada para una contratista en estado de embarazo opera en la medida en que, al momento de aproximarse la finalización del plazo pactado en el contrato, se constate que: i) persiste la necesidad institucional de contar con esos servicios y ii) que la contratista gestante ha cumplido cabalmente sus obligaciones. En caso de que persista la necesidad institucional de contar con los servicios que venía prestando la contratista embarazada, en licencia de maternidad o durante la lactancia, la entidad deberá preferirla en igualdad de condiciones frente a otros candidatos o candidatas que reúnan los mismos requisitos y	EXAMEN DIAGNOSTICO	05-1-2022-019717 del 2/12/2022	16/11/2022	Demuestra con examen diagnostico estdado de embarazo	SI	X
7	Sebastian Perez Restrepo	SUJETOS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, RUIÑOSAS o HUÉRFANAS	Las personas naturales que padecen enfermedades ruinosas, catastróficas o huérfanas, llámese cáncer, VIH/SIDA, o afectados por virus como el COVID-19 o cualquier otra que ponga en peligro la vida de la persona, se encuentran dentro del grupo de sujetos de especial protección constitucional laboral reforzada como consecuencia del estado de debilidad manifiesta por motivos de salud debido a las patologías que padecen y que por lo mismo afrontan una serie de necesidades particulares a causa de la enfermedad. Situación que se hace extensiva a las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios que padecen dichas enfermedades	CONSULTA MEDICA TRATANTE - NEUROCIURGIA HISTORIA CLINICA	05-1-2022-019731 del 2/12/2022	30/09/2022 25/11/2020	Certifica en la historia clinica aportada por el contratista enfermedad: tumor neuroendocrino - con diagnostico de acromegalia	NO	X
8	Orlando Roberto Villadiego Otero	VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	Las personas objeto de desplazamiento forzado se constituyen en una categoría de reconocimiento para su protección por parte de las autoridades. Para el efecto deben tenerse en cuenta las condiciones establecidas en las Leyes 1448 de 2011 y 387 de 1997 y demás normas con fuerza de ley y reglamentarias que se han expedido en materia de protección a las víctimas del desplazamiento forzado en el territorio nacional. Así mismo, a la luz de las disposiciones legales antes invocadas, debe verificarse si ha cesado la condición de persona víctima de desplazamiento forzado en cuanto a su consolidación y estabilización socioeconómica.	Registro Único de Víctimas (RUV), UNIDOS	05-1-2022-019750 del 2/12/2022	26/04/2022	Ley 1448 de 2021 - ARTÍCULO 13. ENFOQUE DIFERENCIAL. (...) El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado. Para el efecto, en la ejecución y adopción por parte del Gobierno Nacional de políticas de asistencia y reparación en desarrollo de la presente ley, deberán adoptarse criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales. Con base en lo anterior y amparados en el artículo 5º de la citada ley PRINCIPIO DE BUENA FE. El Estado presumirá la buena fe de las víctimas de que trata la presente ley; el contratista acredita en el Registro Único de Víctimas en ESTADO DE VALORACIÓN: Incluido	NO	X
9	Carlos Hernando Cordoba Tobón	ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE LOS PREPENSIONADOS	Conforme con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 790 de 2002 y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional a que se ha hecho referencia, la calidad de prepensionado es predicable de personas vinculadas laboralmente bien con entidades u organismos de derecho público o bien con empresas del sector privado, lo cual supone que dicha eventual protección no sería aplicable a aquellas personas que aduzcan tener la calidad de prepensionado y con quienes se haya celebrado o se pretenda celebrar contratos bajo la modalidad de prestación de servicios, al tenor de lo contemplado en el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.	CARTA RADICADA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA INDICANDO SU CALIDAD DE PREPENSIONADO (61 AÑOS)	05-1-2022-019753 del 2/12/2022	2/12/2022	La condición de prepensionado se adquiere y resulta aplicable siempre y cuando el servidor público esté próximo a pensionarse, es decir, le falten tres (3) o menos años para reunir los requisitos de edad y tiempo de servicio o semanas de cotización para obtener el disfrute de la pensión de jubilación o vejez Edad de pensión hombres 62 años	SI	X



10	Andrés Alexander Benavides Burbano	MADRES o PADRES CABEZA DE FAMILIA	Para tener la condición de madre o padre cabeza de familia, debe probarse que se tiene a cargo la responsabilidad de hijos menores o de otras personas incapacitadas para trabajar; que esa responsabilidad sea de carácter permanente; no sólo la ausencia permanente o abandono del hogar por parte de la pareja, sino que aquella se sustraiga del cumplimiento de sus obligaciones como padre; o bien que la pareja no asuma la responsabilidad que le corresponde y ello obedezca a un motivo verdaderamente poderoso como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental o por la muerte; por último, que haya una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de	DECLARACIÓN JURAMENTADA ACTA No. 2483 - NOTARÍA 1 DE ITAGUÍ	05-1-2022-019767 del 2/12/2022	28/11/2022	Según declaración juramentada presentada por el contratista como prueba sumaria, se evidencia que no convive con la madre de sus hijos desde hace 2 años y es el contratista quien asume toda la carga económica del hogar.	NO	X
11	Elver Ospina Telesforo	AFRODESCENDIENTES	El solo hecho de la pertenencia a comunidades afrodescendientes, en principio no le da per se el carácter de persona con protección especial reforzada para efectos de su contratación. Sin embargo, consideramos que para el proceso de contratación de prestación de servicios en el caso de personas pertenecientes a comunidades afrodescendientes o indígenas, debe verificarse que las medidas administrativas que deban adoptarse aseguren su participación en un marco de igualdad real y efectiva, sin que su condición de pertenencia a dichas comunidades o a su diversidad étnica sea el factor determinante para su no contratación o a una	CERTIFICADO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DE URABA "AFROURABA"	05-1-2022-019824 del 5/12/2022	20/11/2022	Este principio no le da el carácter de persona con protección especial reforzada para efectos de su contratación, sino que obedece a brindarle al contratista la garantía de reconocer los mismos derechos y libertades a los que tiene acceso el resto de las personas en igualdad de condiciones.	NO	X
12	JORGE ALBERTO HERNANDEZ CANO	ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE LOS PREPENSIONADOS	Conforme con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 790 de 2002 y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional a que se ha hecho referencia, la calidad de prepensionado es predicable de personas vinculadas laboralmente bien con entidades u organismos de derecho público o bien con empresas del sector privado, lo cual supone que dicha eventual protección no sería aplicable a aquellas personas que aduzcan tener la calidad de prepensionado y con quienes se haya celebrado o se pretenda celebrar contratos bajo la modalidad de prestación de servicios, al tenor de lo contemplado en el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.	CARTA RADICADA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA INDICANDO SU CALIDAD DE PREPENSIONADO (60 AÑOS)			La condición de prepensionado se adquiere y resulta aplicable siempre y cuando el servidor público esté próximo a pensionarse, es decir, le falten tres (3) o menos años para reunir los requisitos de edad y tiempo de servicio o semanas de cotización para obtener el disfrute de la pensión de jubilación o vejez. Edad de pensión hombres 62 años	SI	X
13	Juan Sebastian Correa Ocampo	VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	Las personas objeto de desplazamiento forzado se constituyen en una categoría de reconocimiento para su protección por parte de las autoridades. Para el efecto deben tenerse en cuenta las condiciones establecidas en las Leyes 1448 de 2011 y 387 de 1997 y demás normas con fuerza de ley y reglamentarias que se han expedido en materia de protección a las víctimas del desplazamiento forzado en el territorio nacional. Así mismo, a la luz de las disposiciones legales antes invocadas, debe verificarse si ha cesado la condición de persona víctima de desplazamiento forzado en cuanto a su consolidación y estabilización socioeconómica.	Registro Único de Víctimas (RUV) UNIFICADO	05-1-2022-019721 del 2/12/2022	15/11/2022	Ley 1448 de 2011 - ARTÍCULO 13. ENFOQUE DIFERENCIAL. (...) El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado. Para el efecto, en la ejecución y adopción por parte del Gobierno Nacional de políticas de asistencia y reparación en desarrollo de la presente ley, deberán adoptarse criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales. Con base en lo anterior y amparados en el artículo 5º de la citada ley PRINCIPIO DE BUENA FE. El Estado presumirá la buena fe de las víctimas de que trata la presente ley; el contratista acredita en el Registro Único de Víctimas en ESTADO DE VALORACIÓN: Incluido	SI	X

A cada solicitante se le emite la respectiva respuesta de acuerdo al análisis realizado.

## 2. Cargue de perfiles Banco de Instructores 2023 en el aplicativo APE

Techos presupuestales de acuerdo a indicación emitida por Dirección de formación profesional a través de correo electrónico de Wilfredo Grajales Rosas 07/12/2022 : “se informa que en este momento no están definidos dichos techos indicativos, por lo que sugerimos utilizar como referente los asignados en la vigencia actual y como tabla de honorarios los estipulados en la vigencia actual más el 3% de incremento.”



**Asunto:** Lineamiento Banco de Instructores 2023

Buenos días directores (as) y subdirectores (as),

En el marco del proceso Banco de Instructores 2023 y teniendo en cuenta que el día 06 de diciembre de 2022 se debió iniciar el proceso de carga de necesidades de contratación por parte de los centros de formación a través de la aplicación de la APE, y que para realizar este registro el primer paso consiste en registrar los **techos presupuestales** indicativos para cada dependencia presupuestal con la que se financiarán los contratos de prestación de servicios de la vigencia 2023, se informa que en este momento no están definidos dichos **techos** indicativos, por lo que sugerimos utilizar como referente los asignados en la vigencia actual y como tabla de honorarios los estipulados en la vigencia actual más el 3% de incremento.

Para los centros en que se ajustaron las metas de formación, se sugiere realizar un ejercicio teniendo en cuenta el porcentaje de aumento o disminución de las metas frente a los recursos asignados.

Recordamos que este ejercicio de carga de necesidades de contratación se realiza para seleccionar posibles instructores contratistas que cumplen con los requisitos del perfil estipulado en el diseño curricular del programa de formación objeto del contrato, por lo que una vez se definan los **techos presupuestales** por parte de la Dirección de Planeación y Direcciónamiento Corporativo del Sena, no se deben anular ni modificar las necesidades de contratación ya registradas; solo podrán suscribirse contratos de servicios personales para instructor, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada por la dependencia o el Centro de Formación Profesional Integral y se cuente con los recursos **presupuestales** disponibles y esté incluido en el "Plan Anual de Adquisiciones 2023".

Por su gestión, mil gracias

Cordial saludo,



**Wilfredo Grajales Rosas**  
Dirección de Formación Profesional - Piñara  
[Wilfredo.Grajales@sena.edu.co](mailto:Wilfredo.Grajales@sena.edu.co)  
PBX: 5461200 Ext:  
Dirección General - Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C.  
www.sena.edu.co  
@SENAcomunica

Proyecto: Camilo Arturo Sierra Ortíz - Grupo Ejecución de Formación Presencial y a Distancia

## Techos presupuestales registrados:

45 - Servicios Prestados a la Formación: \$ 2.888.797.370 (Proyecto Ley – 2018011000764)  
Rubro Ley C-3603-1300-14-0-3603025-02

10 - Acciones Regulares y demás Proyectos: \$ 78.322.236 (Proyecto Ley – 2018011000804)  
Rubro Ley C-3602-1300-7

11 - Programa de Articulación con la Media: \$ 429.661.425 (Proyecto Ley – 2018011000764)  
Rubro Ley C-3603-1300-14-0-3603025-02

Se realiza el registro de las necesidades de contratación de instructores para la vigencia 2023, de acuerdo con el análisis establecido en el Acta de contratación 01 del 15 de noviembre 2022. A continuación los perfiles registrados:

- Programa Articulación con la educación Media:



Programa Formación	Competencia a Desarrollar	Perfil Instructor	Cantidad Instructores
PROGRAMACION DE SOFTWARE .	DESARROLLAR LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y METODOLOGÍAS DE DESARROLLO	"Requisitos académicos: tecnólogo o profesional en sistemas y afines, con conocimientos en: sistemas de gestión de bases de datos relacionales y no relacionales (plataformas de desarrollo web (. Net, java, php, python y javascript) (paradigma de programación orientado a objetos (conocimiento aplicado al ciclo de vida del software (conocimiento de modelos y disciplinas de calidad de software (conocimiento de metodologías tradicionales y ágiles aplicadas en el desarrollo de software (pruebas de software (frameworks de desarrollo web. Preferiblemente con certificaciones internacionales en tecnologías aplicadas al desarrollo de software. Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia"	1
PROGRAMACION DE SOFTWARE .	DESARROLLAR LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y METODOLOGÍAS DE DESARROLLO	"Requisitos académicos: tecnólogo o profesional en sistemas y afines, con conocimientos en: sistemas de gestión de bases de datos relacionales y no relacionales (plataformas de desarrollo web (. Net, java, php, python y javascript) (paradigma de programación orientado a objetos (conocimiento aplicado al ciclo de vida del software (conocimiento de modelos y disciplinas de calidad de software (conocimiento de metodologías tradicionales y ágiles aplicadas en el desarrollo de software (pruebas de software (frameworks de desarrollo web. Preferiblemente con certificaciones internacionales en tecnologías aplicadas al desarrollo de software. Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia"	1
PROGRAMACION DE SOFTWARE .	Implementar la solución de software de acuerdo con los requisitos de operación y modelos de referencia	Requisitos académicos: tecnólogo o profesional en sistemas y afines, con conocimientos en configuración de servidores, computación en la nube, móviles, lenguajes de programación, redes, distribución de aplicaciones, capacitación de usuarios, pruebas de software. Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia	1
MANUFACTURA DE PRODUCTOS EN CUERO CON TÉCNICAS MANUALES	MODELAR MARROQUINERÍA DE ACUERDO CON TÉCNICA MANUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO	"Requisitos académicos: ALTERNATIVA 1 TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: DISEÑO. ALTERNATIVA 2 TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DISEÑO. ALTERNATIVA 3 TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: DISEÑO. Experiencia Laboral; ALTERNATIVA 1 TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DEL MODELAJE DE MARROQUINERÍA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2 TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DEL MODELAJE DE MARROQUINERÍA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 3 VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DEL MODELAJE DE MARROQUINERÍA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA."	1
MANUFACTURA DE PRODUCTOS EN CUERO CON TÉCNICAS MANUALES	ARMAR PIEZAS DE MARROQUINERÍA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO	"Requisitos académicos: ALTERNATIVA 1 TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES. ALTERNATIVA 2 TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES. ALTERNATIVA 3 TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES. Experiencia Laboral; ALTERNATIVA 1 TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA FABRICACIÓN DE MARROQUINERÍA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2 TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON FABRICACIÓN DE MARROQUINERÍA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 3 VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA FABRICACIÓN DE MARROQUINERÍA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA."	1
INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS	Atender requerimientos de los clientes de acuerdo con procedimiento técnico y normativa de procesos de negocios	"Requisitos académicos: alternativa 1: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento ingeniería industrial y afines; o administración. (ver anexo n. B. C) alternativa 2: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería industrial y afines; o administración. (ver anexo n. B. C) experiencia laboral: para alternativa 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión logística y doce (12) meses en docencia para alternativa 2: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión logística y doce (12) meses en docencia"	2



<p>CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.</p>	<p>Reconocer recursos financieros de acuerdo con metodología y normativa</p>	<p>*Requisitos académicos: alternativa 1: el programa requiere de un equipo de instructores para orientar la competencia conformado por profesionales de las siguientes áreas: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de a. contaduría pública preferiblemente con: oespecialización en tributaria, finanzas, costos, auditoria, tesorería y estándares internacionales (niifnic) o diplomado en estándares internacionales (niifnic) y manejo de paquete ofimática, excel, software contable, financiero y de nómina. Ocertificación de competencias laborales en normas técnicas y pedagógicas. Otarjeta profesional en los casos exigidos por la ley b. economista y administrador de empresas preferiblemente con: oactualización en niif y nic, (normas internaciones de información financiera y de contabilidad), o diplomado en estándares internacionales (niifnic) y manejo de excel, software contable, financiero y de nómina. Otarjeta profesional en los casos exigidos por la ley alternativa 2: a. título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de contaduría pública; tecnólogo en contabilidad y finanzas o cuatro años de estudio aprobados en contaduría pública. Opreferiblemente con actualización en niif y nic, (normas internaciones de información financiera y de contabilidad), o diplomado en estándares internacionales (niifnic) y manejo de excel, software contable, financiero y de nómina. Experiencia laboral: alternativa 1 veinticuatro (24) meses de experiencia después de obtener título profesional de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia y con el programa de formación alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia después de obtener el título o certificación de estudios de los cuales dieciocho (18) meses, estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia y con el programa de formación"</p>	<p>1</p>
<p>RECURSOS HUMANOS .</p>	<p>Procesar datos de acuerdo con procedimiento técnico y metodología estadística</p>	<p>Requisitos académicos: requisitos académicos el programa requiere de un equipo de instructores conformado por profesionales formados en alguna de las siguientes áreas ciencias administrativas, económicas, ingeniería industrial. Alternativa 1 título profesional en administración de empresas, negocios, públicos, economistas, ing. Industrial, estadígrafos con experiencia en investigación aplicada. Preferiblemente certificado en normas de competencia laboral técnicas y pedagógicas. Alternativa 2 tecnólogos en gestión empresarial y afines. Con experiencia en investigación aplicada. Preferiblemente certificado en normas de competencia laboral técnicas y pedagógicas. Experiencia laboral: requisitos de experiencia laboral alternativa 1 veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2 veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia</p>	<p>1</p>
<p>RECURSOS HUMANOS .</p>	<p>Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa</p>	<p>Requisitos académicos: requisitos académicos alternativa 1 psicólogo, administrador de empresas, profesional en administración empresarial, comunicador social. Preferiblemente con certificado de competencias laborales en orientar los procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados. Integrar las TIC en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo con las competencias a orientar. Alternativa 2 tecnólogo en gestión empresarial, gestión del talento humano o áreas afines, o cuatro (4) años de estudios universitarios en ciencias económicas, ingeniería, mercadeo, logística o áreas afines. Experiencia laboral: requisitos de experiencia laboral alternativa 1 veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2 treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia</p>	<p>1</p>
<p>MARKETING DIGITAL PARA EL SISTEMA MODA</p>	<p>Estructurar la estrategia de mercadeo digital de acuerdo con objetivos de campaña y normativa legal</p>	<p>*Requisitos académicos: ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN; O PUBLICIDAD Y AFINES; O DISEÑO; O MERCADEO; O COMUNICACIÓN. ALTERNATIVA 2: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN; O PUBLICIDAD Y AFINES; O DISEÑO; O MERCADEO; O COMUNICACIÓN. Experiencia Laboral: ALTERNATIVA 1: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA GESTIÓN DE MERCADOS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA GESTIÓN DE MERCADOS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. TARIETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY."</p>	<p>1</p>

- Formación Regular Titulada y Complementaria:



Programa Formación	Competencia a Desarrollar	Perfil Instructor	Cantidad Instructores
INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS	CONTROLAR LOS PRODUCTOS EN LA CADENA EN FRÍO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS Y NORMATIVIDAD.	Requisitos académicos: alternativa 1: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento ingeniería industrial y afines; o administración. (ver anexo n. B. C) alternativa 2: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería industrial y afines; o administración. (ver anexo n. B. C) experiencia laboral: para alternativa 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión logística y doce (12) meses en docencia para alternativa 2: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión logística y doce (12) meses en docencia	1
COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	Controlar los inventarios según indicadores y métodos	"Requisitos académicos: ALTERNATIVA 1: NBC EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN :INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA LOGÍSTICA, INGENIERÍA DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN, INGENIERÍA DE PROCESOS, ECONOMÍA. NBC EN ADMINISTRACIÓN CON TÍTULO UNIVERSITARIO EN: ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA, ADMINISTRACIÓN EN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. ALTERNATIVA 2: NBC EN ADMINISTRACIÓN CON TÍTULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PORTUARIA, TECNOLOGÍA EN DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL, TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA PORTUARIA. NBC EN ECONOMÍA CON TÍTULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA. NBC EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON TÍTULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA DE OPERACIONES, TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA PORTUARIA Y DEL TRANSPORTE. ADICIONAL: FORMACIÓN EN: LOGÍSTICA, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, OPERACIONES LOGÍSTICA U OPERACIONES PORTUARIAS. Experiencia Laboral;-ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OPERACIONES LOGÍSTICAS O TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN Y DOCE (12) MESES ORIENTANDO PROCESOS PEDAGÓGICOS.-ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA OPERACIONES LOGÍSTICAS O TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN Y DOCE (12) MESES ORIENTANDO PROCESOS PEDAGÓGICOS."	3
COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	"Requisitos académicos: Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión ambiental o educación ambiental. Ingeniero ambiental, ecólogo o profesiones afines con formación en seguridad y salud en el trabajo. Profesional con especialización en gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo. Profesional en salud ocupacional, en seguridad y salud en el trabajo, en administración de riesgo y seguridad y salud en el trabajo, administración de la seguridad y salud ocupacional o ingeniero en seguridad y salud en el trabajo. Título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de biología, microbiología y afines; o ingeniería sanitaria y afines; o educación; o ingeniería industrial y afines. Tecnólogo en control ambiental con formación demostrada en seguridad y salud en el trabajo. Tecnólogo en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión ambiental. Tecnólogo en gestión de la seguridad y salud en el trabajo, gestión de calidad, seguridad en el trabajo y ambiente, gestión ambiental o en gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional. título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de salud pública; o ingeniería civil y afines; ver anexos(n. B. C. ), (títulos sena) con licencia en salud ocupacional, Título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de salud pública; o ingeniería química y afines; o ingeniería de minas, metalurgia y afines; o medicina; o terapias; o enfermería; o sociología, trabajo social y afines; o administración (ver anexo n. B. C) con licencia en salud ocupacional. Licenciado en educación física profesional en ciencias del deporte. Tecnólogo en actividad física o entrenamiento deportivo con especialización tecnológica relacionada con el área de conocimiento. Experiencia laboral: mínimo 12 meses de experiencia laboral en el área objeto del desempeño. Tecnólogo en salud ocupacional, tecnólogo en gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y	1



Institucional de Pedagogía y Didáctica para la Formación Profesional	Pedagogía y Didáctica para la Formación Profesional	Título profesional en los núcleos de conocimiento de Educación Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley. Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses de docencia o instrucción.	1
Formación Complementaria Virtual sin idiomas	Formación Complementaria Virtual	Opción 1: Título en el área a orientar de acuerdo con el diseño curricular. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas". Opción 2: Título en el área a orientar de acuerdo con el diseño curricular, Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas Nivel Técnico: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el diseño curricular y doce (12) como instructor de formación virtual; o a nivel Profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el diseño curricular y doce (12) meses como instructor de formación virtual. Experiencia en el campo de acción según los títulos acreditados.	5
Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual	Ingles Virtual	"Título de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)". Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines. Para tecnólogo mínimo 24 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad virtual - ingles. Para profesional 12 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad virtual - ingles"	4
Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial	Ingles Presencial	"Título de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)". Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines. Para tecnólogo mínimo 24 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en inglés, para profesional 12 meses de experiencia en procesos de capacitación en idioma ingles"	8



<p>Institucional de Integralidad de la Formación - Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo</p>	<p>Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo</p>	<p>Opción 1 Certificado de Aptitud Profesional en todas las Ocupaciones del nivel 2, o 3, o 4; opción 2 Nivel Técnico en cualquiera de los núcleos básicos de conocimiento, opción 3 Nivel Tecnólogo en cualquiera de los núcleos básicos de conocimiento, opción 4 Título Profesional en cualquiera de los núcleos básicos de conocimiento y Tarjeta Profesional en los casos estipulados por Ley. Opción 1 Cuarenta y Ocho (48) meses de experiencia distribuida así: Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO y doce (12) meses en docencia o instrucción, Opción 2 Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO y doce (12) meses en docencia o instrucción, Opción 3 Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO y doce (12) meses en docencia o instrucción o instrucción, Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO y doce (12) meses en docencia o instrucción.</p>	<p>1</p>
<p>Institucional de Pedagogía - Comunicación</p>	<p>Comunicación</p>	<p>Título profesional en los núcleos de conocimiento de Sociología, trabajo social y afines, o Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines, o Comunicación social, periodismo y afines, o Educación, Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.</p>	<p>3</p>
<p>Institucional de Pedagogía - Actividad Física y Hábitos de Vida Saludables</p>	<p>Actividad Física y Hábitos de Vida Saludables</p>	<p>Título de Técnico Profesional, o Tecnólogo, o Profesional en los núcleos de conocimiento de Deportes, educación física y recreación y tarjeta profesional cuando lo exija la Ley Técnico: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción, Para Tecnólogo: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción o instrucción, para Profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.</p>	<p>2</p>
<p>Institucional de Pedagogía - Investigación</p>	<p>Investigación</p>	<p>"Título profesional en los núcleos de conocimiento de Ingeniería biomédica y afines, o Ingeniería civil y afines, o Ingeniería de minas, metalurgia y afines, o Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Ingenierías eléctricas y afines, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Ingeniería o industrial y afines, o Ingenierías mecánicas y afines, o Ingenierías químicas y afines, o Instrumentación quirúrgica, o Matemáticas, estadística y afines, o Otras ingeniería, o Química y afines. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción."</p>	<p>1</p>



Institucional de Pedagogía - Emprendimiento	Emprendimiento	"Título profesional en los núcleos de conocimiento de Contaduría pública, o Economía, o Ingeniería industrial y afines, o Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción."	2
ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	DESARROLLAR LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y METODOLOGÍAS DE DESARROLLO	TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS Y AFINES, CON CONOCIMIENTOS EN: * SISTEMAS DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS. * LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN ORIENTADOS A OBJETOS (C#, JAVA, JAVASCRIPT, PHP, PYTHON, RUBY). * PLATAFORMAS DE DESARROLLO PARA MÓVILES. * CONOCIMIENTOS APLICADO AL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE. * CONOCIMIENTO DE MODELOS Y DISCIPLINAS DE CALIDAD DE SOFTWARE. * CONOCIMIENTO DE METODOLOGÍAS TRADICIONALES Y ÁGILES APLICADAS EN EL DESARROLLO DE SOFTWARE. * PRUEBAS DE SOFTWARE. * FRAMEWORKS DE DESARROLLO (FRONT-END, BACK-END). * CONOCIMIENTO DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES Y DISRUPTIVAS (IOT, BLOCKCHAIN, BIG DATA, MACHINE LEARNING). PREFERIBLEMENTE CON CERTIFICACIONES INTERNACIONALES EN TECNOLOGÍAS APLICADAS AL DESARROLLO DE SOFTWARE.-VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.	5
GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	DOCUMENTAR LOS PROCESOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN, DE FORMA INDIVIDUAL O INTEGRADA; SEGÚN PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA	"Requisitos académicos: ¿El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Ingenieros De Diferentes Áreas De Las Ciencias. Y/O Administrador De Empresas. Experiencia Laboral ¿Mínimo 24 Meses De Vinculación Laboral Con El Área De Su Profesión Especialista En Sistemas De Gestión De La Calidad"	5
TÉCNICO LABORAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	DESARROLLAR LA OPERACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS SEGÚN NORMATIVA DE COMERCIO EXTERIOR	ALTERNATIVA 1:TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: NBC - ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA ADMINISTRACIÓN EN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES NEGOCIOS INTERNACIONALES ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS NBC - INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES INGENIERÍA INDUSTRIAL INGENIERÍA LOGÍSTICA INGENIERÍA DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN INGENIERÍA DE PROCESOS ALTERNATIVA 2:TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: NBC - ADMINISTRACIÓN GESTIÓN LOGÍSTICA GESTIÓN PORTUARIA DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA GESTIÓN LOGÍSTICA PORTUARIA NEGOCIOS INTERNACIONALES NBC - INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES INGENIERÍA INDUSTRIAL LOGÍSTICA DE OPERACIONES LOGÍSTICA PORTUARIA Y DEL TRANSPORTE- ALTERNATIVA 1:DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2:DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. DESEABLE PARA EL CASO DE LA FORMACIÓN VIRTUAL ACREDITAR ESTUDIOS RELACIONADOS CON MANEJO DE PLATAFORMAS VIRTUALES EDUCATIVAS. DESEABLE MANEJO DE INGLÉS TÉCNICO NIVEL B1. ALTERNATIVA 1:DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE COMERCIO INTERNACIONAL. ALTERNATIVA 2:DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE COMERCIO INTERNACIONAL	1



GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	Elaborar declaraciones tributarias de acuerdo con guía técnica y normativa fiscal	"Requisitos académicos: El programa requiere de un equipo de instructores para orientar la competencia conformado por profesionales de las siguientes áreas: alternativa 1: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de: -contaduría pública -tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley alternativa 2: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de contaduría pública. Experiencia laboral: Alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de contabilidad y doce (12) meses en docencia y con el programa de formación alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de contabilidad y doce (12) meses en docencia y con el programa de formación"	3
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	ELABORAR MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE ACUERDO CON METODOLOGÍAS ORGANIZACIONALES Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	"Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Profesionales Formados En Alguna De Las Sigüientes Áreas Ciencias Económicas O Afines Formación Profesional En Áreas De Administración Empresarial, Pública, O Negocios, Psicología, Sociología, Comunicacoón Social Y Áreas De La Salud Ingeniería Industrial O Afines Alternativa 1. Título De Tecnólogo O Cuatro (4) Años Estudios Universitarios Enciencias Económicas, Ingeniería Industrial, Admininsitración Pública, De Empresas O Negocios, Psicología O Áreas Afines, Comunicación Social, Sociología Y Ciencias De La Salud. Experiencia Laboral Preferiblemente Con Especialización En Gerencia Del Talento Humano, Salud Ocupacional O Áreas Afines Alternativa 1veinticuatro (24) Meses De Experiencia De Los Cuales Dieciocho (18) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia Alternativa 2Treinta Y Seis (36) Meses De Experiencia De Los Cuales Treinta (30) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia"	6
MANUFACTURA DE PRODUCTOS EN CUERO CON TECNICAS MANUALES	ARMAR PIEZAS DE MARROQUINERÍA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO	"Requisitos académicos: ALTERNATIVA 1TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES. ALTERNATIVA 2TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES.ALTERNATIVA 3TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES. Experiencia Laboral;ALTERNATIVA 1TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA FABRICACIÓN DE MARROQUINERÍA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.ALTERNATIVA 2TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON FABRICACIÓN DE MARROQUINERÍA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.ALTERNATIVA 3VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA FABRICACIÓN DE MARROQUINERÍA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA."	3
DESARROLLO DE COLECCIONES DE CALZADO Y MARROQUINERIA.	DIMENSIONAR EL PRODUCTO SEGÚN REQUERIMIENTOS Y ALCANCE ACORDADOS CON EL CLIENTE	"Requisitos académicos: ALTERNATIVA 1:TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: DISEÑO U OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; Ó INGENIERÍA BIOMÉDICA Y AFINES Ó INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES; QUÍMICA Y AFINES; Ó INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES. ALTERNATIVA 2:TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: DISEÑO; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; U OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES; Ó INGENIERÍA BIOMÉDICA Y AFINES Ó INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES; QUÍMICA Y AFINES; Ó INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES. Experiencia Laboral;ALTERNATIVA 1: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA FABRICACIÓN DE CALZADO Y DE MARROQUINERÍA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA FABRICACIÓN DE CALZADO Y DE MARROQUINERÍA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA."	3



DESARROLLO DE MEDIOS GRAFICOS VISUALES	ELABORAR PIEZAS GRAFICAS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE Y PRINCIPIOS DEL DISEÑO GRÁFICO.	Requisitos académicos: Título profesional, tecnólogo o técnico en disciplina académica en: diseñador gráfico, diseñador comunicador gráfico, diseñador visual, diseñador productor multimedia, diseñador gráfico publicitario, del núcleo básico del conocimiento en diseño. Experiencia laboral: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de instructor o docente.	1
PRODUCCION DE CALZADO.	ARMAR CALZADO DE ACUERDO CON FICHA Y CRITERIOS TÉCNICOS.	"Requisitos academicos: ALTERNATIVA 1:TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; U OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES. ALTERNATIVA 2:TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: DISEÑO; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; U OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES. ALTERNATIVA 3:TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: DISEÑO; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY. Experiencia Laboral;ALTERNATIVA 1:TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA FABRICACIÓN DE CALZADO Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2:TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA FABRICACIÓN DE CALZADO Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 3:VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA FABRICACIÓN DE CALZADO Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA."	5
FABRICACION INDUSTRIAL DE MARROQUINERIA	ARMAR PIEZAS DE MARROQUINERÍA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO	"Requisitos academicos: ALTERNATIVA 1TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES.ALTERNATIVA 2TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES O TECNÓLOGO EN DISEÑO DE CALZADO Y MARROQUINERÍA O TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN DE CALZADO Y MARROQUINERÍA.ALTERNATIVA 3TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES O DISEÑO. Experiencia Laboral;ALTERNATIVA 1TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA FABRICACIÓN DE MARROQUINERÍA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.ALTERNATIVA 2TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON FABRICACIÓN DE MARROQUINERÍA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.ALTERNATIVA 3VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA FABRICACIÓN DE MARROQUINERÍA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA."	5
MODELADO 3D PARA LA INDUSTRIA	DIGITALIZAR DIBUJO DE ACUERDO CON TÉCNICAS DE MODELACIÓN VIRTUAL Y MANUALES TÉCNICOS	"Requisitos academicos: ALTERNATIVA 1:TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES; O DISEÑO; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES, ARQUITECTURA.ALTERNATIVA 2:TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES; O DISEÑO; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES, ARQUITECTURA.ALTERNATIVA 3:TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES; O DISEÑO; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES, ARQUITECTURA. Experiencia Laboral;ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE DISEÑO DE PRODUCTOS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2:TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE DISEÑO DE PRODUCTOS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 3:TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE DISEÑO DE PRODUCTOS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA."	1



- Formación para población desplazada:

Programa Formación	Competencia a Desarrollar	Perfil Instructor	Cantidad Instructores
COMPLEMENTARIA ELABORACION DE PRODUCTOS EN CUERO CON TECNICAS MANUALES	ARMAR PIEZAS DE MARROQUINERÍA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO	Requisitos académicos: Alternativa 1 título de técnico profesional en el núcleo básico de conocimiento de: otros programas asociados a bellas artes. alternativa 2 título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: otros programas asociados a bellas artes. alternativa 3 título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de: programas asociados a bellas artes. Experiencia laboral: Alternativa 1 treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la fabricación de marroquinería y doce (12) meses en docencia. alternativa 2 treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con fabricación de marroquinería y doce (12) meses en docencia. alternativa 3 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la fabricación de marroquinería y doce (12) meses en docencia.	2

### CONCLUSIONES

Se da cumplimiento al cronograma de Banco de Instructores con la revisión de los casos de protección constitucional especial y con el cargue de los respectivos perfiles en la APE.

Programa Articulación con la educación media: 11 Instructores

Titulada y Complementaria Regular: 70 Instructores

Desplazados: 2 Instructores

### COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Notificar respuestas de protección Constitucional	Mariana Gallego	Diciembre 2022
Continuar el proceso de Banco de instructores 2023 de acuerdo a los lineamientos	Coordinadores centro de formación	

### ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

**Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.